

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 25/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 25/2023/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de julio de 2023.

2. Expediente nº. 2879/2023/TE:

Dación de cuenta de la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 6/2023, por Incorporación de Remanentes de Crédito al Presupuesto General de 2023, financiados por compromisos firmes de aportación y remanente líquido de tesorería.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Único.- Dar cuenta de la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 6/2023, por incorporación de remanentes de créditos al Presupuesto General de 2023, financiados por compromisos firmes de aportación y remanente líquido de tesorería, en el importe total de 8.047.194,76 euros y según el detalle de créditos, aplicaciones presupuestarias y financiación que se detalla en el anexo obrante en el actuado.

3. Expediente nº. 4688/2023/TE:

Propuesta de designación de las fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el ejercicio 2024, en Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proponer la designación de las siguientes fiestas locales para la ciudad de Teruel durante el ejercicio 2024:

- Día 2 de abril de 2024, martes, “Sermón de las Tortillas”.
- Día 8 de julio de 2024, lunes, festividad de la Vaquilla del Ángel.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón, Departamento de Economía, Planificación y Empleo, Subdirección Provincial de Trabajo y a la Unidad de Personal, a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 1965/2023/TE:

Declaración de desierta de la subasta para la enagenación del aprovechamiento de trufas del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 214, denominado “El Chaparral o Pinar de San Miguel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierta la convocatoria de subasta pública realizada al objeto de adjudicar el aprovechamiento de trufas del monte de propiedad municipal nº 214, denominado “El Chaparral o Pinar de San Miguel”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejala Delegada de Patrimonio.

5. Expediente nº. 1897/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación del suministro de gradas para el Pabellón Polideportivo Los Planos, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 107.438,00 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 130.000,00 euros, con destino al suministro de gradas para el Pabellón Polideportivo Los Planos, mediante procedimiento abierto simplificado.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

6. Expediente nº. 4315/2023/TE:

Aprobación del modificado nº 1 del contrato de suministro de “Carburantes con destino a los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el modificado nº 1, relativo al contrato de suministro de “Carburantes con destino a los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel”, y que supone un incremento del gasto previsto en el contrato del 40,98 %, por un importe de 30.350,41 euros, más el 21 % de IVA, 6.373,59 euros, lo que hace un total de 36.724,00 euros anuales, lo que supone que el importe total del gasto previsto en el contrato originario más la modificación que ahora nos ocupa de 104.400,00 euros, más el 21 % de IVA, 21.924,00 euros, lo que hace un total de 126.324,00 euros anuales.

Segundo.- Adjudicar la modificación número 1 al contrato de suministro de “Carburantes con destino a los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel”, por un importe de 104.400,00 euros, más el 21 % de IVA, 21.924,00 euros, lo que hace un total de 126.324,00 euros anuales, a la empresa SOLRED, SA.

Disponer que la oferta presentada por el adjudicatario del contrato, la mercantil SOLRED, SA, consiste en un descuento sobre el precio de venta al público de todos los combustibles en el surtidor en el momento del suministro, de:

- Descuento gasóleo tipo A (habitual):14,000 %
- Descuento gasolina sin plomo 98:.....14,000 %
- Descuento gasolina sin plomo 95:.....14,000 %

Estos porcentajes de descuento permanecen inalterables durante todo el contrato.

Tercero.- Autorizar y disponer el incremento del gasto en la cantidad de 30.350,41 euros, más el 21 % de IVA, 6.373,59 euros, lo que hace un total de 36.724,00 euros anuales, de conformidad con el informe técnico municipal.

Cuarto.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo, con la advertencia de las acciones legales, señalando que respecto de este modificado nº 1, rige el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base a la contratación.

Quinto.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo en el plazo de diez días y requerirle para que durante el período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que reciba esta notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, en concepto de reajuste, de 1.517,52 euros, correspondiente al importe del 5 % del precio de adjudicación de esta modificación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, la Administración podrá declarar resuelto el contrato.

Sexto.- Notificar al contratista el presente acuerdo en el plazo de diez días, para que proceda a suscribir el correspondiente contrato administrativo.

Séptimo.- Señalar que no se altera el plazo final del contrato, siendo el inicialmente previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Acta de Inicio del contrato, finalizando el día 30 de abril de 2024, pudiendo prorrogarse por 2 años más.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención General y a los Servicios Técnicos Municipales, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Noveno.- Remitir copia de este acuerdo a la Tesorería Municipal, significando que una vez sea constituida la garantía se deberá remitir copia de la carta de pago al Negociado de Contratación.

Décimo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo primero.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 3846/2023/TE:

Admisión de proposiciones y adjudicación del contrato de enajenación, mediante subasta pública, de los vehículos depositados en el almacén municipal o abandonados y demás chatarra que generen las distintas dependencias municipales.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Admitir en el procedimiento de adjudicación las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores, por haberse presentado en plazo y de forma correcta y ordenarlas, según el precio ofertado, de más a menos ventajosa, de la siguiente manera:

- 1.- RECICLAJES BALLESTERO, S.L. 250,00 €/Tonelada
- 2.- DESGUACE CORTÉS, S.L. 236,50 €/Tonelada
- 3.- FÓRMULA MUDEJAR, S.L. 205,10 €/Tonelada

Segundo.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar el contrato de enajenación de los vehículos depositados en los almacenes municipales y demás chatarras que generen las distintas dependencias municipales a RECICLAJES BALLESTERO, S.L., por el precio de 250,00 Euros/Tonelada.

Tercero.- El contrato se iniciará al día siguiente de su formalización en documento administrativo, que deberá tener lugar en el plazo máximo de 30 días hábiles, a contar desde la notificación de la resolución de adjudicación a RECICLAJES BALLESTERO, S.L., y tendrá una duración de 1 año, prorrogable por 1 año más, mediante acuerdo expreso de las partes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente administrativo, con advertencia de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General, a la Unidad de Infraestructuras y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Teruel y en el Portal de Transparencia, para general conocimiento.

